



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

SAN MIGUEL DE TUCUMAN; - 7 JUN 1995

EXP. N° 363/95.-

VISTO el pedido efectuado por Dirección General de Asuntos Jurídicos sobre la implementación de un régimen de recepción de notificaciones, cédulas, traslados, etc., que sean enviadas por el Poder Judicial y con relación a contiendas judiciales en que sea parte la Universidad Nacional de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que dicho procedimiento debe hacerse inclusive extensivo a requerimientos y/o notificaciones de organismos administrativos con estrecha vinculación procesal con los mencionados en el Visto;

Que Dirección General de Asuntos Jurídicos mantiene el personal profesional en guardias matutinas de 7.30 a 13.00 horas y de 16.30 a 20.00 horas en horario vespertino para tales menesteres;

Que resulta inconveniente por razones de especificidad y economía procesal mantener la rutina actual;

Que debe buscarse un medio ágil e idóneo de recepción de tales medios instrumentales;

Que el citado Servicio Jurídicos resulta el más indicado por las razones dadas precedentemente;

Por ello, y siendo necesario proveer de conformidad,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-Disponer que las notificaciones, cédulas, traslados, requerimientos, etc., que sean remitidos por el Poder Judicial, tanto Nacional como Provincial, incluyendo exhortos de Tribunales de extraña jurisdicción, Secretaría de Trabajo de la Nación o de la Provincia, Tribunal Municipal de Faltas, organismos de contralor en Policía Sanitaria, del Trabajo, etc., Policía de la Provincia de Tucumán, Policía Federal, Gendarmería, y

/////


Dr. CESAR A. CATALAN
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. FERNANDO VALDEZ
SECRETARIO DE AFILIA, EMPLEO Y BIENESTAR
S/C. SEC. ADMINISTRATIVA
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

-2-

//////Aduanas, sean recepcionadas por la Secretaría de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.


ARTICULO 2°.-Establecer que Dirección Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo no recepcionará dichos instrumentos, derivándolos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

ARTICULO 3°.-Determinar que cuando por razones excepcionales que devinieran en inactividad de dicho Servicio Jurídico, resultare imposible dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución, Dirección Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo procederá a la recepción, con constancia de firma, fecha y hora, de la documentación correspondiente, remitiéndola dentro de la primera hora del primer día hábil inmediato posterior a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin formación de expediente administrativo.

ARTICULO 4°.-Hágase saber, incorpórese al Digesto y archívese.

RESOLUCION N° 0674 995

ms


Dr. FERNANDO VALDEZ
SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
Y BIENESTAR UNIVERSITARIO
a/c. SEC. ADMINISTRATIVA
Universidad Nacional de Tucumán


Dr. CESAR A. CATALAN
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán